

ACTA DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA PROPUESTA COMO OFERTA MÁS VENTAJOSA EN LA LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE: "ACCESO PEATONAL Y CICLISTA AL INTERCAMBIADOR PARLA NORTE E INSTALACIÓN DE APARCAMIENTOS SEGUROS DE BICICLETAS". SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO URGENTE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU (EXPTE. 117/23).

Fecha y hora de celebración

23 de mayo de 2024 a las 13:00:00

Lugar de celebración

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DE URBANISMO

SECRETARIA

D./Dña. MARIA JOSE TORRICO ARROYO, AUX. ADMVO. DPTO. CONTRATACIÓN

VOCALES

D./Dña. JESÚS GARCÍA CORROCHANO, VICEINTERVENTOR ACCTAL. MUNICIPAL

D./Dña. ELISEO LLEDÓ DURÁ, SECRETARIO GENERAL

D./Dña. JOSÉ MANUEL ÁLAVAREZ FILGUEIRA, JEFE SERVICIO CONTRATACIÓN

D./Dña. VALENTIN PINILLOS ISABEL, ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL

La Secretaria pregunta a los miembros de la Mesa de Contratación, si se encuentran incurso en alguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación, respondiendo los asistentes que no.

Orden del día

1.- Aprobación de acta: MEJOR VALORADO - Aprobación acta celebrada el día 22/04/2024

2.- Otros: Calificación O+V - Calificación documentación oferta más ventajosa

Se Expone

1.- Aprobación de acta: MEJOR VALORADO - Aprobación acta celebrada el día 22/04/2024

La mesa acuerda la aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el día 22/04/2024

2.- Otros: Calificación O+V - Calificación documentación oferta más ventajosa.

La Técnico responsable del contrato, presente en este acto, da cuenta de su informe de fecha 16 de mayo de 2024, que textualmente dice:

“INFORME: INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MUNICIPAL.

ASUNTO: INFORME RELATIVO A LA CLASIFICACION Y SEGURO DE LA OFERTA MAS VENTAJOSA DE LA LICITACION CONTRATO DE OBRAS DE: “ACCESO PEATONAL Y CICLISTA AL INTERCAMBIADOR PARLA NORTE E INSTALACIÓN DE APARCAMIENTOS SEGUROS DE BICICLETAS”. SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO URGENTE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU. (117-CONTGEN)

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LA ECONOMÍA. PROGRAMA DE AYUDAS SEGUNDA CONVOCATORIA PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO.

COMPONENTE 1, INVERSIÓN 1, PROYECTO 1, SUBPROYECTO S203 (C01.I01.P01.S203) MEDIDA: ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO Y METROPOLITANO. SEGÚN ANEXO REVISADO DE LA DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA

INDICE

| | |
|--|-----------|
| 1 ANTECEDENTES: | 2 |
| 2 SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL ESTUDIO DE LA SOLVENCIA ECONOMICA , FINANCIERA Y TECNICA, PRESENTADA: | 4 |
| 3 SEGUROS: | 12 |
| 4 CONCLUSION: | 15 |

1 ANTECEDENTES:

- Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2024, adoptó el siguiente Acuerdo: ***Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que establecerán las condiciones que han de regir el contrato de obras de “ACCESO PEATONAL Y CICLISTA AL INTERCAMBIADOR PARLA NORTE E INSTALACIÓN DE APARCAMIENTOS SEGUROS DE BICICLETAS”. SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO URGENTE EN EL MARCO DEL PLAN DE***

**RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-
NEXT GENERATION EU. EXPTE 117/2023/CONTGEN.**

- PLICAS;

AGORA INGENIERÍA SERVICIO Y PREVENCIÓN S. L

URVIOS, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.

PAISAJES SOSTENIBLES, SL

INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS S.L.

TRAUXIA S.A

PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS, S.L.

- INFORME RELATIVO A LA PUNTUACION TOTAL CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES CONTRATO DE OBRAS DE: "ACCESO PEATONAL Y CICLISTA AL INTERCAMBIADOR PARLA NORTE E INSTALACIÓN DE APARCAMIENTOS SEGUROS DE BICICLETAS". SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO URGENTE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU. (117-CONTGEN). Conclusión al informe:

De todas las propuestas presentadas, utilizando los criterios de valoración; La oferta de la entidad **PAISAJES SOSTENIBLES, , S.L.** que asciende a 204.276,97 € SIN IVA y supone una baja del 21,83 % sobre el PRESUPUESTO BASE DE LICITACION SIN IVA : 261.324,00 euros , **es la empresa con más puntuación y por tanto la oferta más ventajosa.**

Se anexa tabla con puntuación total ordenada:

| | PUNTUACION |
|--|---------------|
| PLICAS: | |
| <i>PAISAJES SOSTENIBLES, SL</i> | 100,00 |
| <i>PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS, S.L.</i> | 48,62 |
| <i>INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS S.L.</i> | 39,64 |
| <i>TRAUXIA S.A</i> | 38,08 |
| <i>URVIOS, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.</i> | 21,62 |
| <i>AGORA INGENIERIA SERVICIOS Y PREVENCIA S.L.</i> | 2,52 |

2 SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL ESTUDIO DE LA SOLVENCIA ECONOMICA , FINANCIERA Y TECNICA, PRESENTADA:

Según PCAP:

“Solvencia económica, financiera y técnica.”

Acreditación de la solvencia:

*Procede: **SÍ***

-Clasificación:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la LCSP, para los contratos cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros, será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores.

Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, se indicará, como clasificación orientativa y acreditará su solvencia económica y financiera y técnica o profesional para contratar. En estos casos, en los que la clasificación no es obligatoria, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos exigidos a continuación:

- clasificación orientativa en conformidad artículo 77 de la LCSP

De categoría 1) cuando su anualidad media no sobrepase la cifra de 150.000 euros

Grupo G: Viales y Pistas.

Subgrupo 6: Obras viales sin cualificación específica.

Categoría 1) cuando su anualidad media no sobrepase la cifra de 150.000 euros

Porcentaje: 53 %

Grupo E. Hidráulicas

Subgrupo 1. Abastecimientos y saneamientos.

Categoría 1: la anualidad media es inferior a 150.000 €.

Porcentaje: 16.2 %

Grupo K: Especiales.

Subgrupo 6: Jardinería y plantaciones.

Categoría 1: la anualidad media es inferior a 150.000 €.

Porcentaje: 7.6 %

...

2.1 La empresa presenta para justificar la solvencia, CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DELICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO, Fecha de Emisión: 2024-04-19 23:33:24

19/4/24, 23:33 registrodelicitadores.gob.es/rolece/public/visualizarCertificados/visualizarCertificadoOrdinario?answer=24wn7&codigoOperador...

 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Certificado visualizado con la hoja de transformación: plantillaCertificate.xsl v20221201

Fecha de Emisión: 2024-04-19 23:33:24

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO

CERTIFICA que los datos reflejados en este certificado concuerdan fielmente con los inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público a la fecha de su emisión, a los efectos establecidos en el artículo 96.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector.

- De categoría 1) cuando su anualidad media no sobrepase la cifra de 150.000 euros

Grupo G: Viales y Pistas.

Subgrupo 6: Obras viales sin cualificación específica.

Categoría 1) cuando su anualidad media no sobrepase la cifra de 150.000 euros

Porcentaje: 53 %

G - VIALES Y PISTAS

06 - Obras viales sin cualificación específica

5 - Cuando la cuantía sea superior a 2400000 e inferior o igual a 5000000 EUR

2019-01-29

Cumple

- De categoría 1) cuando su anualidad media no sobrepase la cifra de 150.000 euros

Grupo E. Hidráulicas

Subgrupo 1. Abastecimientos y saneamientos.

Porcentaje: 16.2 %

| <u>Grupo</u> | <u>Subgrupo</u> | <u>Categoría</u> | <u>Fecha otorgamiento</u> |
|---|---|---|---------------------------|
| A - MOVIMIENTO DE TIERRAS Y PERFORACIONES | 01 - Desmontes y Vaciados | | |
| //registrodelicitadores.gob.es/rolece/public/visualizarCertificados/visualizarCertificadoOrdinario?answer=24wn7&codigoOperador=14540 | | | |
| 24, 23:33 | registrodelicitadores.gob.es/rolece/public/visualizarCertificados/visualizarCertificadoOrdinario?answer=24wn7&codigoOpera | 4 - Cuando la cuantía sea superior a 840000 EUR | 2019-01-29 |
| G - VIALES Y PISTAS | 06 - Obras viales sin cualificación específica | 5 - Cuando la cuantía sea superior a 2400000 e inferior o igual a 5000000 EUR | 2019-01-29 |
| K - ESPECIALES | 06 - Jardinería y plantaciones | 4 - Cuando la cuantía sea superior a 840000 EUR | 2019-01-29 |
| O - SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES | 06 - Conservación y mantenimiento de montes y jardines | 5 - Cuando la cuantía sea igual o superior a 1200000 EUR | 2019-01-29 |
| U - SERVICIOS GENERALES | 01 - Servicios de limpieza en general | 4 - Cuando la cuantía sea igual o superior a 600000 e inferior a 1200000 EUR | 2019-01-29 |

Salvo error u omisión No Cumple.

En conformidad con el artículo 36 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, la necesidad de contar con la clasificación indicada en el pliego, en aplicación de lo previsto en el apartado 3 del artículo 36 se indica que *“Cuando en el conjunto de las obras se dé la circunstancia de que una parte de ellas tenga que ser realizada por casas especializadas, como es el caso de determinadas instalaciones, podrá establecerse en el pliego de cláusulas administrativas particulares la obligación del contratista, salvo que estuviera clasificado en la especialidad de que se trate, de subcontratar esta parte de la obra con otro u otros clasificados en el subgrupo o subgrupos correspondientes y no le será exigible al principal la clasificación en ellos. El importe de todas las obras sujetas a esta obligación de subcontratar no podrá exceder del 50 por 100 del precio del contrato.”*

Por ello entiendo el licitador según mi leal saber y entender , puede acreditar la clasificación *“Grupo E. Hidráulicas -Subgrupo 1. Abastecimientos y saneamientos de la empresa subcontratista- categoría 1) cuando su anualidad media no sobrepase la cifra de 150.000 euro”s*, si no está presentada.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

- *De categoría 1) cuando su anualidad media no sobrepase la cifra de 150.000 euros*

Grupo K: Especiales.

Subgrupo 6: Jardinería y plantaciones.

Porcentaje: 7.6 %

| |
|---|
| K - ESPECIALES |
| 06 - Jardinería y plantaciones |
| 4 - Cuando la cuantía sea superior a 840000 EUR |
| 2019-01-29 |

Cumple

2.2 Dado que, con las CLASIFICACIONES VIGENTES A LA FECHA DE EMISIÓN DEL CERTIFICADO, no cumpliría con la Solvencia económica, financiera y técnica, **analizamos si cumple según artículo 87 y 88 de la LCSP y en conformidad con lo estipulado en el PCAP:**

“Acreditación de la solvencia económica y financiera

- Artículo 87 apartado/s:

- *Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere este contrato (importe base de licitación), referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.*

El volumen anual de negocios mínimo a acreditar 316.202,04 euros, IVA incluido.

- *La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados y documentos como pueden ser; cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.*

Acreditación de la solvencia técnica o profesional

- Artículo 88 apartado/s:

- *Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Los ofertantes deberán acumular, como mínimo, una experiencia de tres contratos similares en los últimos cinco años.*
- *El medio de acreditar la solvencia técnica será mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. “*

Dado que la acreditación documental de la suficiencia de la **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA** del empresario se efectuará mediante la aportación de los **certificados y documentos como pueden ser; cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.**

Y el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DELICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO, Fecha de Emisión: 2024-04-19 23:33:24, no contempla las CUENTAS ANUALES INSCRITAS. **Por tanto, no se Acredita según mi leal saber entender y salvo error u omisión, la solvencia económica y financiera.**

En cuanto a la Acreditación de la **SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**, se presentan tres certificados, en conformidad con los estipulado en el pliego “*Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Los ofertantes deberán acumular, como mínimo, una experiencia de tres contratos similares en los últimos cinco años. El medio de acreditar la solvencia técnica será mediante certificados expedidos...*”:



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

G6

como responsable de las obras de "Construcción de Carril Bici Tramo 4: Cierre del anillo ciclista en el Municipio de Torrejón de Ardoz" situadas en el término municipal de Torrejón, provincia de Madrid, ejecutadas para el ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

HAGO CONSTAR:

1º Que PAISAJES SOSTENIBLES, S.L., contratista de las referidas obras, las comenzó en julio de 2022 y las finalizó en octubre de 2022 habiéndolas ejecutado con arreglo a condiciones y a satisfacción del que suscribe.

2º El importe total, sin I.V.A., de las mencionadas obras ascendieron a NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCO CON ONCE euros (943.705,11 euros).

Año 2022

Importe superior al de la obra licitada.

Las obras consistieron en ejecución de carril bici.

[Redacted] Ayuntamiento de Mejorada del Campo, y responsable de las obras de "ADECUACIÓN DEL BARRIO DE LOS OLIVOS DEBIDO A LAS NUEVAS NECESIDADES POR RESOLUCIÓN DEL ANTERIOR CONTRATO DE OBRAS, SUSCEPTIBLES DE FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS" localizadas en el término de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, ejecutadas para el Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

HAGO CONSTAR:

1º Que PAISAJES SOSTENIBLES, S.L., contratista de las referidas obras, las comenzó el 5 de julio de 2022 y las finalizó en el mes de marzo de 2023 habiéndolas ejecutado con arreglo a condiciones y a satisfacción del que suscribe.

2º El importe total, sin I.V.A., de las mencionadas obras ascendieron a UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS euros (1.394.067,31 euros).

Año 2023

Importe superior al de la obra licitada.

Las obras consistieron en pavimentación, mobiliario urbano, sistema de drenaje y riego y jardinería.

[Redacted] D. Jorge Romera Rodríguez, Jefe del Servicio de Medio Ambiente de Pozuelo de Alarcón en relación con las "OBRAS DE REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA MEDIANA DE LA AVENIDA DE EUROPA" EXPEDIENTE Nº 2021/PA/041, localizadas en el término de Pozuelo de Alarcón, provincia de Madrid, ejecutadas para el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

HAGO CONSTAR:

1º Que PAISAJES SOSTENIBLES, S.L., contratista de las referidas obras, las comenzó en abril de 2022 y las finalizó en febrero de 2023 habiéndolas ejecutado con arreglo a proyecto y condiciones.

2º El importe total, sin I.V.A., de las mencionadas obras ascendieron a 2.266.354,08 euros, de los cuales 1.333.549,98 euros se ejecutaron en el 2022 y 932.804,10 en el 2023.

3º Las obras mencionadas consistieron en la ejecución de los trabajos de renovación del pavimento existente (se sustituyeron los terreros por pavimento duro, que mejora la accesibilidad, con alta capacidad drenante), la ampliación de la zona de paseo y renovación de la vegetación (tanto arbustiva como arbórea); al mismo tiempo, se ha dotado de una nueva red de riego y de nuevos puntos de suministro eléctrico a toda la mediana de la Avenida de Europa.

Año 2023

Importe superior al de la obra licitada.



Las obras consistieron en renovación de pavimento, renovación de vegetación, dotación de red de riego y nuevos puntos de suministro eléctrico.

Por tanto, se Acredita según mi leal saber entender y salvo error u omisión, la solvencia técnica o profesional.

3 SEGUROS:

Según PCAP:

Seguro de responsabilidad civil

“El adjudicatario será responsable de los perjuicios producidos a terceros como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Pliego como por ejemplo una deficiente señalización en la protección de las obras, falta de ejecución de los trabajos de subsanación de deficiencias que originan riesgo, señalización de los riesgos de caída o socavones etc.

Accidentes provocados por el incumplimiento de la normativa de aplicación al pliego.

El Adjudicatario, deberá suscribir pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil, que cubra los riesgos y daños derivados que pudieran producirse en la ejecución del contrato, y en donde queden cubiertos tanto su personal como el de la Administración contratante que intervenga en los trabajos objeto del presente Pliego. Todos los gastos correspondientes a estas pólizas serán de cuenta del Adjudicatario. No se permitirá ninguna franquicia en la póliza de seguros.

Seguro de responsabilidad civil general.

El adjudicatario formalizará una póliza de seguro de responsabilidad civil general, con una duración que cubra el período de vigencia del contrato, que cubrirá los daños a la obra civil y a las instalaciones, así como los posibles daños a personas o cosas que pudieran producirse con ocasión de la ejecución de los trabajos contratados, en la que se extenderá la condición de asegurado al Ayuntamiento de Parla, así como a sus representantes, funcionarios y agentes intervinientes en la obra o servicio.

El importe de la póliza será el correspondiente para una cobertura acorde con el contrato, sin franquicia, es decir que cubra como mínimo el importe del contrato y las posibles consecuencias de su ejecución.

El periodo de cobertura será el de la duración del contrato y su periodo de garantía.

Seguro de responsabilidad civil profesional.

El adjudicatario suscribirá también una póliza de seguro de Responsabilidad Civil y Profesional a todos los Técnicos Municipales que intervengan en la Dirección del Contrato, que ampare las reclamaciones que puedan formularse a los asegurados y las incidencias que éstos comuniquen al asegurador durante el plazo de duración del Contrato. El Ayuntamiento notificará al Adjudicatario los nombres y datos personales de cada uno de los Técnicos

Municipales a los que se refiere el presente apartado. En el supuesto de que durante el plazo de vigencia del Contrato se produjera algún cambio en los Técnicos Municipales que intervengan en la Dirección del mismo, el Adjudicatario queda obligado a ampliar la póliza de seguro incluyendo en ésta los incrementos de personas que se puedan producir.

El importe de la póliza será el correspondiente para una cobertura acorde con el contrato, sin franquicia, es decir que cubra como mínimo el importe del contrato y las posibles consecuencias de su ejecución.

El periodo de cobertura será el de la duración del contrato y su periodo de garantía.”

Presenta recibo de pago periodo 01-01-2024 – 31-12-2024 de N° de póliza 00000135222651.

CERTIFICA QUE:

Paisajes sostenibles con identificador fiscal B-85240646 tiene concertada con esta Compañía la Póliza de Seguros nº 00000135222651 con efecto del 01/01/2024 y vencimiento el 31/12/2024 para la empresa con la actividad Construcción, instalación y/o reparación de balsas y sistemas de riego, obras de construcción de jardines (muros de contención, taludes y terraplenes) piscinas y pozos en Calle Amoniaco 10, 28850 Torrejon De Ardoz, incluyendo las garantías que se detallan a continuación:

| | |
|--|-------------|
| - Responsabilidad civil de explotación: | 2.000.000 € |
| - Responsabilidad civil de contaminación accidental: | 2.000.000 € |
| - Responsabilidad civil por accidente de trabajo: | 600.000 € |
| - Sublímite por víctima en accidentes de trabajo: | 450.000 € |
| - Defensa jurídica: | 6.000 € |

La cobertura está sujeta a que el recibo esté al corriente de pago para el periodo indicado. Esta notificación es solamente informativa de la existencia de un seguro y no modifica, amplía o restringe en nada el contenido de las condiciones generales, particulares y especiales del mismo, que han sido aceptadas por el asegurado y que rigen la cobertura de la póliza reseñada.

Datos identificativos

N.º de póliza: **00000135222651**
Periodo de vigencia del seguro: **desde el día 01/01/2024 hasta el día 31/12/2024**
Producto: **Seguro de responsabilidad civil para pymes y autónomos**
Condicionado General: **2/3.01.11.64**
Tipo de duración: **Renovable**

Datos del tomador

Nombre o razón social: **Paisajes Sostenibles**
Dirección: **Calle Amoniaco S/N**
C.P.: **28850**
Población: **Torrejon de Ardoz**
Provincia: **Madrid**
NIF/CIF: **B-85240646**
Teléfono: **918 523 697**
Móvil: **601 234 567**
E-mail: **notiene@notiene.com**

Tomador , coincide con el licitador.

¿Cómo es su empresa?

Actividad: Construcción, instalación y/o reparación de balsas y sistemas de riego, obras de construcción de jardines (muros de contención, taludes y terraplenes) piscinas y pozos
Información adicional facilitada por el tomador de este seguro sobre la empresa asegurada: Jardinería, decoración y proyectos de jardinería, conservación y mantenimiento, pequeñas obras de alcantarillado, arquetas, canalizaciones, pavimentación.

Dirección: Calle Amoniaco, 10 ,

C.P.: 28850

Población: Torrejon de Ardoz

Provincia: Madrid

Base de cálculo para su tarifa (Volumen de Negocio): 4.000.000 €

Volumen de negocios superior al requerido (aunque no esta bien acreditado en la solvencia en la solvencia)

Actividad; Pavimentación,pequeñas obras de alcantarillado, jardineria , sistemas de riego.(similar al objeto del contrato)

| Seguro de responsabilidad civil (RC) para pymes y autónomos | Límite | Sublímite |
|--|---|-----------|
| RC de explotación | 2.000.000 € | |
| • Reclamaciones por daños a terceros, causados: | ✓ | |
| - Por actividades del negocio (RC de la actividad) | ✓ | |
| - Por maquinaria y equipos | ✓ | |
| - Por ascensores, montacargas y grúas | ✓ | |
| - Por vehículos y máquinas autopropulsadas (casos no cubiertos por el seguro obligatorio de circulación) | ✓ | |
| - Por incendio, explosión y agua | ✓ | |
| - Por letreros, rótulos y vallas | ✓ | |
| - Por servicios de seguridad y antiincendios | ✓ | |
| - A visitantes y proveedores | ✓ | |
| - A bienes de visitantes, proveedores y empleados | ✓ | 30.000 € |
| - En servicios para visitantes y empleados | ✓ | |
| - Durante actividades comerciales y ferias | ✓ | |
| - Por mercancías cuando se transportan, cargan o descargan | ✓ | |
| - Por manipulación de mercancías peligrosas | ✓ | |
| - Por empresas subcontratadas (RC subsidiaria de subcontratistas) | ✓ | |
| - Por obras en las instalaciones del negocio | ✓ | |
| - Por herramientas de corte y soldadura (trabajos en caliente) | ✓ | |
| RC de explotación ampliada | | |
| Reclamaciones por daños causados: | | |
| • Al local alquilado (RC locativa) | 1.000.000 € | |
| • En propiedades de terceros durante trabajos de construcción o instalación | ✓ | |
| • Por técnicos en plantilla | ✓ | |
| • A edificaciones colindantes | 2.000.000 € | |
| • A cables y conducciones | 2.000.000 € | |
| • A bienes preexistentes no relacionados con la obra | 300.000 € | |
| RC por accidentes de trabajo | 600.000 € | 450.000 € |
| • De empleados en plantilla | ✓ | |
| • De empleados temporales (becarios, externos, ETT, etc.) | ✓ | |
| RC por contaminación accidental | 2.000.000 € | |
| RC por trabajos acabados de instaladores y constructores (RC post trabajos) | 600.000 € | |
| • Reclamaciones por daños a terceros causados por obras o trabajos mal efectuados | Cobertura para los 6 meses siguientes a la entrega (finalización) del trabajo | |
| Gastos de tramitación del siniestro (dirección jurídica): | | |
| - Costes judiciales | ✓ | |
| - Fianzas | ✓ | |
| Servicio de abogados en el negocio (defensa jurídica) | ✓ | 6.000 € |

✓ Includido

Cobertura de RC a los técnicos de la plantilla responsabilidad civil del asegurado por los daños materiales, corporales y perjuicios consecutivos ocasionados a terceros por errores u omisiones profesionales cometidos por los técnicos titulados de su plantilla, con relación de dependencia laboral, entendiéndose por tanto que es RC PROFESIONAL (punto 1.2.2).

RC daños a terceros por obras o trabajos mal efectuados con cobertura para los seis meses siguientes a la entrega del trabajo. Pero se requiere plazo de garantía 12 meses.

Franquicias

RC de explotación: **500 €**

Reclamaciones por daños a terceros causados:

- A bienes de visitantes, proveedores y empleados: **150 €**
- Al local alquilado (RC locativa): **500 €**
- A edificaciones colindantes: **10% del importe del Sntro. Mínimo 1.000, Max 3.000 €**
- A cables y conducciones: **10% del importe del Sntro. Mínimo 2.000, Max. 6.000 €**
- A bienes preexistentes: **750 €**

RC por contaminación accidental: **500 €**

RC por trabajos acabados (post trabajos): **500 €**

No se aplicará franquicia para los daños corporales a personas, en ninguna de las garantías listadas anteriormente.

No se permite franquicia.

Ámbito territorial

Para todas las coberturas, excepto las que se listan a continuación: **España y Andorra**

Cubre el ambito territorial

4 CONCLUSION:

4.1 SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL ESTUDIO DE LA SOLVENCIA ECONOMICA , FINANCIERA Y TECNICA, PRESENTADA.

En conformidad con el *art. 77 de la LCSP, ...el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos exigidos en el anuncio de licitación.*

La acreditación mediante su clasificación no cumple con:

- *categoría 1) cuando su anualidad media no sobrepase la cifra de 150.000 euros*
Grupo E. Hidráulicas

Subgrupo 1. Abastecimientos y saneamientos.

Porcentaje: 16.2 %

Pudiéndose aplicar, entiendo, el artículo 36 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, la necesidad de contar con la clasificación indicada en el pliego, en aplicación de lo previsto en el apartado 3 del artículo 36 se indica que “Cuando en el conjunto de las obras se dé la circunstancia de que una parte de ellas tenga que ser realizada por casas especializadas, como es el caso de determinadas instalaciones, podrá establecerse en el pliego de cláusulas administrativas particulares la obligación del contratista, salvo que estuviera clasificado en la especialidad de que se trate, de subcontratar

esta parte de la obra con otro u otros clasificados en el subgrupo o subgrupos correspondientes y no le será exigible al principal la clasificación en ellos. El importe de todas las obras sujetas a esta obligación de subcontratar no podrá exceder del 50 por 100 del precio del contrato.”

Según el análisis descrito en el punto 2.1.

La acreditación según artículo 87 y 88 de la LCSP y en conformidad con lo estipulado en el PCAP:

El CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DELICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO, Fecha de Emisión: 2024-04-19 23:33:24, no contempla las CUENTAS ANUALES INSCRITAS. Por tanto, **no se Acredita según mi leal saber entender y salvo error u omisión, la solvencia económica y financiera.**

La solvencia técnica o profesional queda acreditada mediante los tres certificados presentados.

Según el análisis descrito en el punto 2.1.

Por tanto, según mi leal saber y entender, salvo criterios jurídicos superiores, puede acreditar la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, mediante cuentas anuales o según el apartado 3 del artículo 36 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas.

4.2 SEGURO

Como se ha indicado en el punto 3, **existe franquicia en la póliza de seguros** en contra de lo que se estipula en el pliego, “*No se permitirá ninguna franquicia en la póliza de seguros*”, pudiéndose resolver con un certificado de que lo asume la empresa. Además se refleja que el SRC cubre daños a terceros por obras o trabajos mal efectuados con cobertura para los seis meses siguientes a la entrega del trabajo y en el pliego se estipula que “*El periodo de cobertura será el de la duración del contrato y su periodo de garantía*”. *Igualmente se debe pedir a la empresa como justifica y acredita la cobertura durante el periodo de garantía, siendo 12 meses a la recepción de la obra.*

Es lo que informo a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender salvo error u omisión”.

*A la vista del citado informe, así como el resto de la documentación aportada por la empresa PAISAJES SOSTENIBLES, S.L., en contestación al requerimiento efectuado en virtud del Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía, Hacienda y Comunicación de fecha 26 de abril de 2024, **la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, requerir a la licitadora PAISAJES SOSTENIBLES, S.L., para que en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, aporte la siguiente documentación:***

/

1º) Acreditar la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, mediante cuentas anuales o según el apartado 3 del artículo 36 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas.

2º) En relación al seguro de responsabilidad civil, deberá acreditar la cobertura durante el periodo de garantía, siendo 12 meses a la recepción de la obra.

3º) Los siguientes documentos firmados y cumplimentados, con los logos que recogen los Pliegos que rigen esta licitación:

3.1.- Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas.

3.2.- Declaración responsable en la que se manifiesta que toda la documentación aportada en copia, es fiel reflejo del original, advirtiéndole que el Ayuntamiento de Parla podrá requerirla en cualquier momento para verificar la veracidad de los datos presentados.

3.3.- Declaración responsable que acredite la asunción, por parte del adjudicatario, de la franquicia que consta en la póliza aportada, de acuerdo con lo establecido en el apartado 17, del Anexo I, del PCAP.

No habiéndose formulado reclamación de ningún tipo, se extiende el presente Acta que, tras su lectura, firmo, junto con la Presidenta, de lo que, como Secretaria, certifico.

PRESIDENTE

SECRETARIA